



DECRETO N° 1913

CHIGUAYANTE, 11 OCT 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1109 de fecha 15 de junio de 2017, que aprueba y ratifica el convenio de Colaboración entre la Junta de Vecinos N°10 El Piñón, Club Deportivo Independiente y la Municipalidad de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N° 1724 , de fecha 11 de septiembre de 2017 , que aprueba y ratifica la modificación de convenio de colaboración de fecha 28 de julio de 2017 ; modificación de convenio de fecha 14 de septiembre de 2017; las necesidades del servicio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

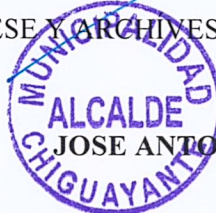
DECRETO: **Apruébese y Ratifíquese** la modificación de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Chiguayante, Club Deportivo Independiente de Chiguayante y Junta de Vecinos N°10 El Piñón de Chiguayante, de fecha 14 de septiembre de 2017, En el siguiente sentido:

- *“Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes libremente consienten en modificar la fecha de entrada en vigencia del Convenio por ellas suscrito, estableciendo que aquel rige desde el día 1 de enero de 2017, para todo efecto legal y contractual, sobre todo, respecto del cumplimiento de las obligaciones de las partes”.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV//LTS/GDR/mag

Distribución:

- ☐ Administración municipal
- ☒ Dirección de Asesoría Jurídica
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Director de Control
- ☐ Interesados

DIRECCION JURIDICA CHIGUAYANTE
FECHA.....11 OCT 2017
HORA.....
FIRMA.....





MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CHIGUAYANTE

Y

JUNTA DE VECINOS N° 10 EL PIÑÓN DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante a 14 de septiembre de 2017, comparecen; por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, C.I. 8.988.805-0, persona Jurídica de Derecho Público, RUT 69.264.700-9, ambos con domicilio en Chiguayante, calle Orozimbo Barbosa 104, Ex Recinto Machasa; por otra el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CHIGUAYANTE**, organización comunitaria de carácter funcional, R.U.T. 74.733.200-2, representada para estos efectos por su Presidente, don Fernando Octavio Ascencio Fuentes, chileno, mayor de edad, C.I. 11.898.696-2, ambos con domicilio en calle Progreso esquina Avenida 101, comuna de Chiguayante; y por otra la **JUNTA DE VECINOS N° 10 EL PIÑÓN DE CHIGUAYANTE**, organización comunitaria de carácter funcional, RUT 72.489.200-0, representada por su Presidente don Hernán Reginio Rubilar Molina, chileno, mayor de edad, C.I. 9.717.271-4, ambos domiciliados en la ciudad de Chiguayante, avenida 101 N° 1591; quienes han acordado suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que, las partes comparecientes, con fecha 18 de abril del presente año, celebraron un Convenio de Colaboración el cual, en síntesis, establece el cumplimiento de obligaciones para cada partes, según se detalla en las cláusulas Tercero y Cuarto del mismo, por un plazo de 3 años, el cual se encuentre plenamente vigente. A su vez, las mismas partes con fecha 28 de julio de 2017 modificaron el citado convenio al tenor de lo dispuesto en la cláusula Tercero del mismo, estableciendo que *“para facilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes libremente consienten en suprimir la cláusula Sexto del ya citado Convenio, readecuando, para todo efecto, el orden de las cláusulas, en el sentido que ahora, la cláusula Séptimo pasa a ser la Sexto, la Octavo pasa a ser la Séptimo, la Noveno pasa a ser la Octavo, y la Décimo pasa a ser la Noveno”*, la que aprobada y ratificada por el Decreto Alcaldicio N° 1724, de fecha 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes modifican el Convenio Original, ya dicho, según se dirá en la cláusula siguiente.-

TERCERO: Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes libremente consienten en modificar la fecha de entrada en vigencia del Convenio por ellas suscrito, estableciendo que aquel rige desde el día 1 de enero de 2017, para todo efecto legal y contractual, sobre todo, respecto



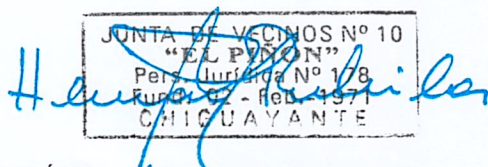
**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



CUARTO: Que, en todo aquello no modificado, el Convenio de fecha 18 de abril del presente año mantiene vigente todas sus cláusulas, incluyendo aquello referido en la modificación de fecha 28 de julio de 2017, entendiéndose la presente modificación como parte integrante de aquel para todo efecto legal y contractual pertinente.-

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.

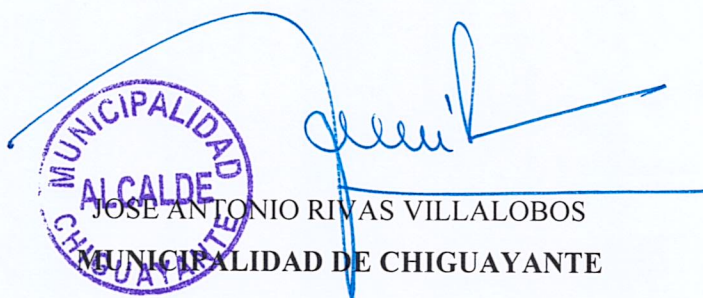
SEXTO: La personería de don José Antonio Rivas Villalobos como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante consta del Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de Diciembre de 2016; la personería de don Fernando Ascencio Fuentes, consta de Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Registro Civil; y la personería de don Hernán Rubilar Molina, consta de Certificado de Personalidad emitido por el Registro Civil. Esta documentación no se adjunta por ser conocida de las partes.-


JUNTA DE VECINOS N° 10
"EL PIÑÓN"
Per. Jurídica N° 178
Rub. C. - Feb. 1971
CHIGUAYANTE

HERNÁN REGINIO RUBILAR MOLINA
JUNTA DE VECINOS N° 10 EL PIÑÓN



FERNANDO OCTAVIO ASCENCIO FUENTES
CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

JARV/PAR/par

